

Paraná, 16 de Junio del 2026.-

VISTO:

La Ley N° 25.246 y sus modificatorias, las resoluciones dictadas por la Unidad de Información Financiera, la Resolución N° 265/2018 DIPJ, la Ley General de Sociedades N° 19.550, los artículos 148, 320 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, las normas aplicables a asociaciones civiles y fundaciones, y las facultades conferidas a esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Dirección General ejercer el control de legalidad y fiscalización registral de las personas jurídicas comprendidas en su competencia;

Que mediante la Resolución N° 265/2018 DIPJ se estableció la obligatoriedad de presentar declaraciones juradas vinculadas a la identificación de Personas Políticamente Expuestas, beneficiarios finales y manifestaciones relativas al origen y licitud de los fondos;

Que la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo exige la adecuada identificación de las personas humanas que intervienen en la constitución, administración, representación, fiscalización y control de las personas jurídicas;

Que asimismo resulta necesario requerir una declaración jurada expresa relativa a la inexistencia de incompatibilidades, inhabilitaciones o prohibiciones legales para el ejercicio de cargos en sociedades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones;

Que la coexistencia de múltiples declaraciones juradas exigidas en distintos momentos y bajo diversos formatos genera dispersión normativa y dificultades operativas tanto para los administrados como para la autoridad registral;

Que, en consecuencia, resulta conveniente unificar y sistematizar en un único instrumento las declaraciones juradas actualmente exigidas, manteniendo la vigencia material de los requisitos establecidos por la Resolución N° 265/2018 DIPJ, pero simplificando su presentación;

Que la aprobación de un formulario único contribuye a la seguridad jurídica, a la eficiencia administrativa y a la correcta aplicación de la normativa vigente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas a esta Dirección General;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Formulario de Declaración Jurada Integral relativo a:

- a) la condición de Persona Políticamente Expuesta;
- b) la licitud y el origen de los fondos;
- c) la identificación del beneficiario final; y
- d) aceptación de cargo, la inexistencia de incompatibilidades, inhabilitaciones o prohibiciones legales para el ejercicio de cargos,

El ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución General.

El formulario aprobado será de uso obligatorio para todas las personas humanas que intervengan, según corresponda, como socios, accionistas, fundadores, autoridades, miembros de órganos de fiscalización, representantes legales o beneficiarios finales de sociedades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones sujetas a la competencia de esta Dirección General, en los trámites y presentaciones que así lo requieran.

La utilización del formulario aprobado reemplaza las declaraciones juradas y formularios exigidos con anterioridad, en particular los previstos por la Resolución N° 265/2018 DIPJ, sin alterar la vigencia material de los deberes y obligaciones allí establecidas.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación. Se aceptarán las presentaciones y se tendrán por válidos los formularios y declaraciones juradas preexistentes a esta reglamentación por sesenta (60) días. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el sitio web oficial y archívese.-